

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en C/. Santa Eulalia, 30, en Mérida.

Mérida, 21 de febrero de 2000.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

## CONSEJERIA DE CULTURA

**ANUNCIO de 10 de marzo de 2000, sobre notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador, seguido contra D. Manuel Ruiz Yáñez por infracción en materia de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.**

No habiendo sido posible, practicar en el domicilio de su destinatario, la notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador, seguido contra D. Manuel Ruiz Yáñez, por infracción en materia de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 10 de marzo del 2000.—El Instructor, HIPOLITO GUILLEN REGODON.

### A N E X O

En el procedimiento seguido frente a D. Manuel Ruiz Yáñez, por infracción del artículo 92.2 d) en relación con el artículo 46.1 de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, a la vista de las actuaciones practicadas y de los datos que obran en el expediente incoado, se formula el siguiente Pliego de Cargos que se sustenta en los siguientes hechos:

#### HECHO IMPUTADO

Haber sido sorprendido, por la patrulla de la Guardia Civil de la localidad de La Garrovilla, el día 17 de diciembre de 1999, a las 23,30 horas, en el Km. 50,000 de la carretera EX-209 (Mérida-Badajoz), transportando en el maletero del vehículo que conducía; un maletín con efectos de valor arqueológico. Y no habiendo comunicado su existencia a la Consejería de Cultura, de la Junta de Extremadura.

Estos hechos pudieran ser tipificados de la siguiente forma:

— Infracción de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio

Histórico y Cultural de Extremadura, recogida en el artículo 92.2 d), en relación con el artículo 46.1.

A la infracción citada anteriormente, pudiera corresponderle la sanción tipificada en el artículo 94.2 a), de la citada Ley 2/1999.

Concediéndole un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su recepción para presentar las alegaciones oportunas y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios que pretenda valerse.

Lo que en cumplimiento del artículo 10 del Reglamento sobre el Procedimiento Sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero se notificará a D. Manuel Ruiz Yáñez. Mérida, 18 de febrero del 2000. El Instructor, HIPOLITO GUILLEN REGODON.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TURISMO

**RESOLUCION de 9 de marzo de 2000, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de: Acondicionamiento de la Ctra. EX-209, de Badajoz a Mérida por Montijo. Tramo: N-V - N-630.**

Para la ejecución de la obra: Acondicionamiento de la Ctra. EX-209, de Badajoz a Mérida por Montijo. Tramo: N-V - N-630, es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se indican a continuación.

Aprobado técnicamente el Proyecto con fecha 2 de febrero de 2000, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un periodo de información pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el D.O.E., Prensa Regional y B.O.P. y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados.